



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Articulación interinstitucional en la protección de los conocimientos
tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :
ABOGADO**

AUTOR:

Lozano Arevalo, Rodrigo Sam (orcid.org/ 0000-0003-3794-9300)

ASESORA:

Mg. Tocunaga Ore, Gina Victoria (orcid.org/0000-0002-6254-0622)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERU

2022

Dedicatoria

Dedico a mi familia por apoyarme incondicionalmente, por sus paciencia y sacrificio que dieron para poder salir adelante en mi carrera.

Agradecimiento

A Jehová, por darme la salud y la vida de poder estar presente en este mundo, cumpliendo mis metas y objetivos, a mi madre y padre, por el apoyo de poder brindarme una carrera universitaria.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes.....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	16
3.7 Rigor científico.....	17
3.8 Método de análisis de datos.....	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 01 - Categorías y Subcategorías

Tabla N° 02 - Participantes

Tabla N° 03 - Validadores

Resumen

En esta investigación, cuyo título es “Articulación interinstitucional en la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022”. El objetivo general planteado fue: Entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.

En lo que respecta a la metodología del presente estudio se tuvo a los métodos: hermenéutico, inductivo y descriptivo; enfoque cualitativo, tipo de investigación básica, con diseño de investigación de teoría fundamentada; nivel descriptivo. Asimismo, el escenario de estudio abarcó a la Comunidad Nativa Kechua Wayku, de la provincia y distrito de Lamas; siendo así que, los participantes fueron: abogados litigantes y un contador; se empleó la técnicas de la entrevista y análisis documental, con los instrumentos de la guía de entrevista y guía de análisis documental.

A manera de síntesis, cabe destacar que de la recolección de información se pudo responder a los objetivos general y específicos; concluyendo que, es necesaria la participación de las entidades del estado para que puedan proteger los conocimientos tradicionales con la finalidad de identificar los saberes ancestrales que requieren protección.

Palabras claves: Articulación interinstitucional, participación de las entidades públicas, conocimientos tradicionales, herencia cultural.

Abstract

In this research, whose title is "Interinstitutional Articulation in the protection of the traditional knowledge of the Kechua Wayku Native Community, 2022". The general objective was: To understand the importance of the interinstitutional articulation and its protection of the traditional knowledge of the Kechua Wayku Native Community, 2022.

Regarding the methodology of this study, the following methods were used: hermeneutic, inductive and descriptive; qualitative approach, basic research type, with grounded theory research design; descriptive level. Likewise, the study scenario covered the Kechua Wayku Native Community of the province and district of Lamas; thus, the participants were: litigant lawyers and an accountant; the interview and documentary analysis techniques were used, with the instruments of the interview guide and documentary analysis guide.

By way of synthesis, it is worth mentioning that from the collection of information it was possible to respond to the general and specific objectives; concluding that the participation of State entities is necessary so that they can protect traditional knowledge with the purpose of identifying the ancestral knowledge that requires protection.

Keywords: Inter-institutional coordination, participation of public entities, traditional knowledge, cultural heritage.

I. INTRODUCCIÓN

Para empezar el primer capítulo es de gran relevancia que se haga énfasis en la **aproximación temática**; dado que, al hacer un estudio exhaustivo, se determinó que la sociedad al escuchar “conocimientos tradicionales” lo primero que piensa es que son las expresiones culturales de los pueblos indígenas. Sin embargo, esto no sólo engloba ello, porque está relacionado también con la biodiversidad, de la cual se desprenden las prácticas medicinales o agronómicas; siendo así que, ante tal desconocimiento sobre esta terminología, los pueblos indígenas se encuentran en una situación de vulnerabilidad y desventajas frente a terceros ajenos a esta población, que se apropian ilícitamente de sus creaciones, lo que genera un uso indebido de sus recursos, es por eso que resultó importante que las instituciones del Estado cooperen entre sí a fin de proteger los saberes ancestrales.

Dicha realidad, no se encuentra ajena a la de otros países, por lo que a **nivel internacional**, se mostró que en **México** sí existe la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas; no obstante, este es deficiente normativamente; por ello los juristas proponen que es necesario la participación de entidades del estado mexicano, y que estos se tracen el objetivo de proteger dichos conocimientos, debido a que las autoridades consideran al conocimiento tradicional como la fuente de diversos beneficios para la humanidad.

A **nivel nacional**, se estableció que, la sociedad se va construyendo a través de las generaciones que comparten sus saberes y tradiciones, a lo que se suma el entorno natural, resultando ser un factor importante para conocer las diferencias entre cada sociedad; es así como, por medio del enfoque legal es que se señaló que en el **Perú** se está ante medios de reconocimiento, protección y garantías relacionadas con las expresiones culturales y folclóricas de cada pueblo. Además, el sistema normativo tiene como objetivo proteger los conocimientos de terceros no indígenas, quienes utilizan estos recursos para sacar provecho y/o ventajas industriales, dejando a un lado los derechos colectivos de los pueblos originarios. Ahora bien, con respecto a la participación estatal en virtud a la protección de dichos conocimientos resultó ser deficiente por la existencia de barreras que generan afectación en las comunidades nativas.

En ese sentido a **nivel local** se postuló que, en la región de San Martín, Indecopi registró 6,980 conocimientos tradicionales de 19 pueblos originarios entre los años 2006 hasta la actualidad, con el objetivo de promover su protección relacionados con el uso de plantas y animales en su entorno; empero, para lograr esas cifras fue necesario el empleo de recursos económicos a pesar que existen instituciones del estado que pueden apoyar en el fomento de la participación y así brindar un soporte jurídico eficiente, más aún si estas entidades se encuentran en una misma jurisdicción con las municipalidades distritales o provinciales.

Por ello, se formuló el siguiente **problema general**: ¿Cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022? así también se desprendió el **problema específico 1**: ¿Qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural? y **problema específico 2**: ¿Cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku?

Esta investigación tuvo como **justificación por conveniencia**, aportar desde una perspectiva legal la articulación interinstitucional y cómo esto influye en la protección de los conocimientos tradicionales para brindar valor a esta Comunidad Nativa Kechua Wayku, sobre el cual se buscó construir aquello que no ha sido reconocido; permitiendo que se abran posibilidades de repensar la producción de conocimientos y la articulación interinstitucional. Como **justificación social** se mostró el hecho de que no se evidencien antecedentes y suficiente documentación en las investigaciones concernientes a los conocimientos tradicionales, por ello se estableció que las entidades deberían de seguir un procedimiento de articulación para salvaguardar los conocimientos tradicionales y que estos no sigan siendo explotados por terceros, y de esa manera proteger las maneras de organizar política, social, económica y culturalmente a las Comunidades Nativas. Así también, la **justificación teórica**, generó una reflexión y discusión en los conocimientos tradicionales sobre la protección y su articulación interinstitucional; sobre la **justificación práctica**, fue necesario saber si existen limitaciones en el acceso a esta protección a través de la participación de las entidades del gobierno, sobre

todo para aquellos conocimientos tradicionales que vienen de generación en generación. Finalmente, en cuanto a la **justificación metodológica**, se basó en la aplicación de las categorías que estructuran este estudio, logrando así la obtención de resultados confiables para resolver la problemática planteada.

Sobre el **objetivo general** que rigió a este trabajo fue: Entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022; el **objetivo específico 1**: Identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural, y como **objetivo específico 2**: Describir cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku.

Por último, como **supuesto general** se planteó que, la articulación interinstitucional protegió los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku; toda vez que, de esa forma se trabajó de manera articulada con las entidades competentes para salvaguardar las tradiciones y costumbres de esta comunidad. Se tuvo como **supuesto específico 1**, implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku brindó beneficios para la preservación de su herencia cultural; dado que, estas son muy importantes para la comunidad porque contribuye en la promoción de su desarrollo que será transmitido de generación en generación, y como **supuesto específico 2**, la participación de las entidades públicas resguardó los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku; puesto que por intermedio de estos apoyos interinstitucionales se respalda de una mejor manera a una población vulnerable que requiere del apoyo del gobierno para subsistir culturalmente.

II. MARCO TEÓRICO

Entorno a trabajos previos; tenemos los **antecedentes internacionales**, a través del cual se han abordado trabajos relacionados con articulación interinstitucional y los conocimientos tradicionales, por ello referimos la investigación publicada por Pacheco (2019) titulada: “*Conocimiento tradicional campesino, una posibilidad de visualizar lo rural a propósito de la enseñanza de la biología en contexto*”, concluyó en su investigación que el rol político del estado Mexicano resulta ser necesaria con su participación y así lograr proteger los saberes en las comunidades rurales, así fomentar desarrollo en la enseñanza para crear buenas prácticas en el cuidado de la naturaleza y que la sociedad pedagógica persista eficiente. (p.75)

Desde otro panorama, se ha de considerar el artículo elaborado por Inga y Villalva (2020) titulada “*Conocimientos tradicionales en el sector gastronómico y cultural de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo*”, quienes concluyeron que en ciertas sociedad las personas adoptan costumbres de otros lugares que se denomina transculturación, quienes comercializan y producen estos conocimientos, vulnerando con ello los saberes ancestrales, considerando que es necesario la articulación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba y con eso evitar la molestia de la sociedad y la participación eficiente del gobierno. (p. 79)

Asimismo, precisamos la tesis elaborada por Salas (2018); la cual se titula: ‘*Hacia un modelo de desarrollo rural integral sustentable basado en la sociedad del conocimiento*’. Concluyó que, las autoridades se esfuerzan para mantener el desarrollo rural, sin embargo, es necesario diseñar un nuevo modelo de desarrollo con el fin de generar un crecimiento y así preservar el medioambiente, más aún en Sudamérica que aún tiene un retraso en articulación para el desarrollo sostenible, requiriendo una demanda para obtener una pronta intervención y protagonismo de las autoridades y así encaminar un modelo nuevo de bienestar social en el desarrollo rural integral sustentable en la población quienes participan, aproximándose en el desarrollo de los recursos naturales de la biodiversidad. (p. 9)

Por otro lado, contamos con la investigación contenida en una revista indexada

en inglés realizada por Uribe (2017) titulada “*The teaching of science from an intercultural perspective*”, la cual tuvo como objetivo brindar relevancia en protección de los conocimientos ancestrales desde el enfoque intercultural con la participación activa de los ciudadanos. (s.p).

Por último, contamos con la investigación realizada por Castro y Rodríguez (2021) titulada “*Las prácticas de medicina tradicional como proceso de preservación de los saberes ancestrales en el resguardo Indígena Muisca de Cota*”; si bien es cierto no plasma conclusiones, sin embargo plantea resultados aquellos que reflejan las prácticas de medicina tradicional para la protección de los conocimientos de la Ciudad Muisca de Cota, y así crear una preservación de dichos conocimientos, a través del diálogo, identidad y relación con el territorio.

Desde el **enfoque nacional**, se tiene las investigaciones relacionadas con la presente investigación, en ese sentido se debe considerar la tesis elaborada por Mory (2018) titulada “*Revisión del ordenamiento jurídico relacionado a la protección del Patrimonio Cultural en el Perú*”, quien concluyó que las entidades del estado como el Ministerio de Cultura y la Fiscalía son quienes reglamentan y supervisan la normativa sectorial con el fin de evitar que los vacíos legales afecten el patrimonio de la cultura y así impulsar a la sociedad con las posibles recomendaciones para su conservación y protección. (p. 108)

Además, refiero la tesis elaborada por Diaz, Pulido (2018) titulada “*Articulación interinstitucional y su influencia en la generación de valor público en la Municipalidad Provincial de Chepén, 2017*” explicó que este intercambio entre organizaciones es muy importante para crear mucho valor social en los municipios. (p. 84)

De igual manera, es importante considerar la tesis elaborada por Condezo (2021) titulada “*Agrobiodiversidad en la comunidad campesina de Ccachín, distrito de Lares - Cusco: importancia de los conocimientos tradicionales en su manejo y conservación*” quien concluyó que los saberes de la agrobiodiversidad contribuyen en su valoración fomentando el desarrollo y respeto a la cultura, remuneración equitativa y reparto de los valores y prácticas tradicionales y de los beneficios

potenciales, tal y como se recomienda en el Convenio 169 de la OIT y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por último, debe promoverse la complementariedad de los conocimientos tradicionales y científicos. (p. 57)

De la misma forma, precisamos con la revista indexada por Tamayo (2021) titulada *“Conocimientos tradicionales y recursos genéticos: Una revisión conceptual, importancia y marco legal en Ecuador y Perú: quien concluyó que en el Perú existe un marco legal fundamental y políticas relacionadas a la investigación, sin embargo, su importancia radica en la protección y conservación con el fin que no se extinga y pase de generación en generación. (p.11)*

Asimismo, precisamos el artículo indexado elaborada por Hurtado y Albán (2018) titulada *“Conocimiento tradicional de la flora silvestre en las comunidades campesinas del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho (Quinoa, Ayacucho, Perú) quienes concluyeron que el conocimiento tradicional de los recursos vegetales existe en gran diversidad por el número de especies encontradas y sus formas de uso, así como el idioma quechua. (p.15)*

En otro orden de ideas, en torno a la fundamentación teórica, se desarrolló como **primera categoría: articulación interinstitucional**, Santa Cruz (2022) considera que existe diferencia entre la articulación interinstitucional entre el sector privado y el público, lo cual genera un impacto para el desarrollo del turismo, siendo importante que la voluntad política juega un papel importante así como los líderes del sector público a pesar de ello cuenta con ciertas carencias para una mejor articulación y consenso. (p.11)

De igual manera, el Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS (2016) señala las estrategias que garantizan y protegen, ya que antiguamente las comunidades indígenas fueron excluidas de políticas públicas o en consecuencia fueron vulnerados el ejercicio de sus derechos, de esa manera las entidades públicas crean su articulación para proteger estos derechos.

En relación a este objetivo, Gomez, Porcile, (2020) y Cervera, Ramírez, Suarez (2021) concuerdan que la articulación interinstitucional resulta ser el modelo efectivo para establecer un trabajo en conjunto, con objetivos y propuestas

establecidas, para mejorar la eficiencia de cobertura, toda vez que esta cumple un rol importante en la normativa competente.

Siguiendo la misma línea, Leyton (2018). Reinoso, Uribe, Arciniegas (2021) argumentan que con la articulación se busca alinearlos para que sigan en una buena dirección, así generar incentivos y respaldo de las autoridades políticas. Por otra parte, desde que se implementó la articulación hay una mejor integración ya sea en el ámbito empresarial ya que tienen un alto apoyo público y privado.

Cabe resaltar que, Dupuits, Llambí, Peralvo (2022) mencionan que para implementar políticas en distintos contextos territoriales carecen de articulación y coherencia con las herramientas y plataformas que las autoridades suelen usar. (p.7)

De la misma manera, Molina, Ramírez, Oquendo (2018) refieren que la colaboración interinstitucional es esencial para el desarrollo de la salud que son facilitados en la planificación y organización de programas y proyectos. (p.5)

Ahora bien, se desarrolla la **subcategoría participación de las entidades públicas**, según Loli, Danielli, Navarro, Cerón (2018) quienes señalan que existen desacuerdos entre los profesionales que trabajan en sectores privados como de los públicos en términos de calidad de vida laboral, haciendo mención de que en las entidades privadas hay una mejor organización que en las públicas. (p.20)

De igual manera, la Guía General de Comunidades Nativas (2014) expone que, las formas y procesos como las comunidades indígenas pueden inscribir los actos y derechos para su comunidad nativa en el registro de personas jurídicas y el registro de predios, por eso esta guía protegerán y evitarán que otras personas intenten quitárselo.

Por otra parte, la Ley N°450 (2013) tiene por objetivo, prevalecer la prevención, protección y fortalecimiento mediante participación de las entidades estableciendo aquellos mecanismos para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva.

En ese sentido, Valarezo, López, Arias y Abril (2018) quienes indica que, se han identificado factores y las variables estratégicas, políticas, económicas, sociales, culturales y jurídicas que conforman las actividades socioculturales y de servicio de las organizaciones públicas pueden influir en la mejora de la organización. (p.12)

Además, teniendo a Espinoza, Narváez, Erazo (2019) sostienen que, el control estatal está experimentando un cambio trascendental, el cual busca una mejor gestión de los recursos públicos, la prevención, la transparencia y sobre todo la participación ciudadana. (p.14)

Por otra parte, Gómez, Valencia, Marulanda (2018) enfatizan que, la definición de estrategias es fundamental si se quiere hacer de la tecnología un actor estratégico para el desarrollo empresarial, y en el caso de las entidades públicas del triángulo cafetero, es convertirse en el base del desarrollo para el bien de las comunidades representantes de los organismos gubernamentales. (p.7)

Finalmente, para De la Riva, Moreno (2018) en su revista científica, expresan que los retos para la mayoría de las organizaciones de iniciativa social resultan ser lo mismo a diferencia de las entidades públicas y otras organizaciones sociales dedicadas a fortalecer el tejido asociativo de las estrategias de formación, dinamización y asimilación de las TIC. (p.4).

Entorno a **la subcategoría proceso de articulación**, para Leyton, Cortínez, Fernández, Fernández (2017) define la importancia de profundizar en el análisis de los procesos de ejecución de las políticas públicas y en particular los procesos de su expresión. Esto se debe a la necesidad de avanzar nuevos modelos de políticas públicas que respondan a la complejidad de los problemas sociales existentes cara y requiere respuestas multidimensionales e integrales.

Por otra parte, Morla (2020) señaló que el objetivo de esta investigación fue brindar una estrategia para facilitar la participación conjunta entre los niveles de inicial y básico en el Colegio Evangélico Shalom.

En este sentido, Barrera (2021) señala que el proceso de articulación está relacionado con objetivo de fortalecer la estructura institucional e intersectorial de

la comunidad a través de una alianza estratégica y conjunta, que se basa en buscar el acceso a la atención integral desde el inicio de la población en condiciones precarias, esto demuestra que hay articulación intersectorial e interinstitucional. (p.33)

Por otro lado, Pastrano, Yépez, y Arévalo (2021) enfatizan que, estas conexiones se garantizan adecuadamente en un modelo educativo que aplica el principio de relevancia y se basa en cursos, estudios, formación y programas relacionados con las conexiones sociales. (p.8)

Igualmente, Aboal, Sarmiento (2020) consideró que la articulación es una tarea compleja que debe ser reflexionado y abordado por todos los docentes de la institución para poder transmitirlo a los estudiantes, donde los estudiantes experimentan de un nivel a otro con la mayor naturalidad y confianza posible. (p.44)

Entorno a la **segunda categoría conocimientos tradicionales**, en la Legislación Peruana, la Ley N° 27811, describe ciertos objetivos que permiten el fortalecimiento de las comunidades nativas generando desarrollo, y con ello se puedan conceder patentes de invención, para lo cual la normativa consideró que existirá un comité para su protección quienes se integrarían con la finalidad de promover la participación de la Comunidad Nativa.

Asimismo, la Ley N°28216, el cual considera brindar protección en el acceso de los recursos biológicos del Perú y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas. También se creó la Comisión Nacional para la protección del acceso a la biodiversidad del Perú y los saberes colectivos de los pueblos indígenas, adscrita a la Presidencia del consejo de ministros.

En este sentido, precisamos el artículo indexado elaborado por Brita, De la Cruz. Muñoz, Córdor. León, Carhuaz (2022) como conclusión consideraron la pérdida del conocimiento tradicional de los usos medicinales y el manejo del cultivo de los granos andinos, siendo dos de los principales alimentos que consumen los pobladores de Quinoa y Acos Vinchos, quinoa y la achita, es así que se han perdido el conocimiento tradicional del uso medicinal de estos granos andinos, pero ha sobrevivido el conocimiento de otras plantas medicinales de la región. (p.15)

Además, se ha de considerar el siguiente artículo elaborado por Permatasari, Dhewanto, Dellyana (2022) sintetizaron que los procesos de gestión del conocimiento tradicional afectan directamente la capacidad dinámica y el desempeño sostenible. Este estudio también encontró que los procesos tradicionales de gestión del conocimiento juegan un papel importante en la mejora de la ventaja competitiva proporcionada por las capacidades dinámicas. (p.1)

Igualmente, se ha considerado los siguientes artículos indexados elaborado por Ouma (2017). Yadav, Krishnan, Vohora (2019) mencionan sobre la protección para evitar que terceros adquieran ciertos derechos de los conocimientos tradicionales. Por ejemplo, India creó una base de datos de conocimientos tradicionales, que redujo en gran medida el número de patentes falsas obtenidas a partir de conocimientos tradicionales. Asimismo, los conocimientos tradicionales entran en el marco medicinal y la importancia que llega a ser para el ser humano y el esclarecimiento biocientífico para los diferentes métodos de tratamiento de diversas enfermedades como, insomnio, demencia, epilepsia, etc.

Por otro lado, tenemos el artículo elaborado por Jewell (2017) que menciona sobre los conocimientos tradicionales lo cual está siendo amenazado debido a que los jóvenes se están mudando a las ciudades y están cada vez más interesados en la televisión, las computadoras y los teléfonos móviles y están menos preocupados por mantener los conocimientos tradicionales. Para algunos, la vestimenta tradicional es incluso primitiva y anticuada, finalmente las personas no comparten sus conocimientos. (p.2)

Precisando que según la ONU (2022) los derechos de los pueblos indígenas conforme lo establecen la Declaración de las Naciones Unidas lo agruparon en tres categorías: (i) Derechos colectivos en un lineamiento político que busca que los pueblos puedan preservar su identidad, así como sustentarse social y políticamente incluyendo sus finanzas como la administración de la justicia se acuerdo a sus saberes tradicionales y así ejecutar estrategias para su propia comunidad. (ii) Derechos colectivos a la tierra y recursos naturales lo que comprende su biodiversidad en cuento a su flora y fauna. (iii) Derechos relativos a la conservación y desarrollo de su cultura, que comprende esas religiones, medicina tradicional, así

como sus historias y leyendas, el idioma y sus festividades. (p.140)

Cuadro (2022), Delgado (2021) expresan que es valioso, porque forma parte de la identidad cultural y las costumbres de los pueblos indígenas, y contiene parte del patrimonio intelectual colectivo de estos pueblos de gran significado espiritual y religioso. Por otra parte, hacen mención los autores citados que, la acumulabilidad del conocimiento es un rasgo característico de la herencia cognitiva y es muy complejo de deshacer. (p.101)

En este sentido como **subcategoría: medio de subsistencia de los pueblos indígenas** se precisa la revista indexada elaborada por Gonzales (2022) quien definió a los usos y costumbres tradicionales que garantiza el desarrollo de su cultura de los pueblos indígenas desarrollan formas de producción de alimentos para su medio de subsistencia de los pueblos indígenas, como, el cultivo la agricultura, arte, medicinas naturales es una práctica de las familias indígenas mapuches. (p. 8)

Igualmente, Trinidad (2021) reafirmó que respetar y garantizar los derechos de los pueblos indígenas en sus territorios, incluyendo la protección de sus conocimientos y recursos naturales, es importante y necesario para su supervivencia, ya que crea las condiciones para disfrutar de una vida digna (p.53).

Asimismo, Vargas (2022) sostuvo que se están violando los derechos de propiedad comunal y los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, algunos de los cuales reconocen las tierras agrícolas, porque lo consideran una amenaza para su supervivencia como pueblos indígenas. (p. 1)

Por otro lado, **la subcategoría: herencia cultural** se precisa que para Rugel (2022) sobre la forma de pensar y actuar la cual domina en la sociedad, por lo que la falta de conciencia de la preservación y el elemento esencial de la cultura hace que esta persona cuya lengua materna es indígena, vea la necesidad de dañar sus raíces y adaptar las suyas. (p.10)

Igualmente, Platero y Arocupita (2022) argumentan que los estudiantes tienen una identidad cultural moderada y a veces participan en festivales y celebraciones

culturales y religiosas, además de contribuir a las tradiciones culinarias y orales, utilizando los trajes tradicionales locales, la música, la danza y, a veces, contando historias, mitos y leyendas en su lengua materna. (p. 8)

En este sentido tenemos como revista indexada elaborada por Garcia (2020) que argumenta que el kichwa es una lengua ancestral en estas comunidades, lo que sugiere es el cambio significativo en un mejoramiento de la herencia cultural y emocional a esta lengua y una revisión de sus métodos de aprendizaje. (p.1)

En base a los conceptos antes señalados, esta investigación destaca resultados importantes para evitar el uso y aprovechamiento indebido de los recursos naturales a nivel nacional, con ello se tiene que la Comisión Nacional de Biopiratería en el año 2018 ganó 45 casos al detectar el uso indebido de los recursos genéticos de origen peruano y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

Así también, en el 2019 la Comisión Nacional de Biopiratería identificó 24 casos de aprovechamiento de recursos biológicos del Perú resultado que 6 de estos casos fueron resueltos favorablemente y el resto de aún se encuentran en trámite, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Es así que, en el 2022 la Comisión Nacional de Biopiratería ha registrado 28 casos relacionados con el aprovechamiento de recursos genéticos entre ellos sangra de grado y otros.

Respectos a los **enfoques conceptuales** de la investigación: **tradiciones**: es la transmisión, doctrinas, costumbres, que se hereda y forma parte de la identidad. Además, **diversidad biológica**: que contempla las diferentes y variedades de vida, como especies con características comunes que se establece en un ecosistema determinado. A su vez **procesos de inclusión**: se basa en direccionar ciertos aspectos vulnerables y encontrar la solución a la diversidad de problemas que se puede tener.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Consiguientemente, en este capítulo se aborda la orientación que tuvo la investigación, se aborda que la investigación es de **enfoque cualitativo**, en ese sentido Hernández, Fernández y Baptista (2019). (p. 358), precisan que a través de este enfoque evalúa los fenómenos que rodean a la población determinadas, sujeto a interpretación.

Entorno a la investigación (Arenas, Toro y Vidarte) precisan que las investigaciones buscan dar respuesta a los conflictos o problemas que surgen entorno a una sociedad, y que ello será disuelto entorno a la producción de conocimiento. (p.87). En ese sentido, la investigación es de **tipo básica**, según Rodríguez, Angarita, Camargo y Rodríguez (2018), señalan que se basa en el análisis de la realidad a fin de contribuir a la sociedad (p.9).

En ese sentido Escudero (2017) refiere que la investigación se encuentra orientado a revelar los principios básicos de las leyes. (p.19).

En la presente investigación se empleará el **nivel descriptivo**, dado que busca idear el problema trazado. Tamayo (2018) precisa que es aquel análisis de los hechos que ocurrieron en un determinado momento y todo ello en base a la interpretación. (p.136).

La presente investigación es **teoría fundamentada**, entorno a ello Cuñat (2016) en su artículo precisa que busca la obtención de nuevas teóricas y generar hipótesis (p.1)

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Como categorías y subcategorías del presente proyecto de investigación, se plantea como: primera categoría se formuló articulación interinstitucional, dado que en la Comunidad Nativa Kechua Wayku, necesita más articulación con las diferentes entidades públicas para la protección de sus conocimientos tradicionales de sin ninguna excepción.

Entorno a las subcategorías se clasificación en: Participación de las entidades públicas, dado que la realización de la articulación interinstitucional prima el cumplimiento de las mismas.

Como segunda categoría conocimientos tradicionales y subclasificación en categoría 1 y categoría 2, tales como: herencia cultural y medio de subsistencia de los pueblos indígenas.

Tabla N° 01

Categorías y subcategorías

Categoría:	1. Articulación interinstitucional 2. Conocimientos tradicionales
Subcategorías	1.1. Participación de las entidades públicas 1.2. Procesos de articulación
Subcategorías	2.1. Herencia cultural 2.2. Medio de subsistencia de los pueblos indígenas

Fuente: *Elaboración propia 2022*

3.3 Escenario de estudio

Entorno a ello, es necesario precisar que la investigación se delimitara al espacio y tiempo; a fin de poder identificar la problemática, y consecuentemente el levantamiento de información y de los participantes que interferían en el presente proyecto de investigación, tales como abogados, investigadores, funcionarios públicos; todo ello determinado en la comunidad nativa Kechua Wayku.

3.4 Participantes

En este punto, se describe los sujetos que intervienen en la presente investigación, señalando características esenciales que resulte trascendente para el desarrollo de la presente tesis.

Se establece que los participantes en la presente investigación son el investigador, el asesor y los entrevistados, tal y como se muestra a continuación:

Tabla N° 02*Participantes*

ESPECIALISTA	PROFESION	EXPERIENCIA LABORAL
Mg. George López Saavedra	Contador	<ul style="list-style-type: none"> • Magister en Gestión Pública • Gerenta de secretaria General de la Municipalidad Provincial de Lamas • Nombrado en la Municipalidad Provincial de Lamas, 28 años
Mg. Oscar Francisco Del Castillo Gonzales	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado Litigante • Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lamas • Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
Abog. Erick Eduardo Arrascue Delgado	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Derecho Empresarial • Especialidad en Derecho Notarial y Registral • Secretario técnico del Colegio de Notarios del Distrito Notarial de San Martín
Mg. Gena Chávez Rodríguez	Abogada	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en MBA • Jefa de la Oficina Regional Indecopi San Martín. • Jefa de la secretaria técnica de la Comisión
Dra. Elsa Mavila Ramírez Pinedo	Abogada	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Derecho. • Especialista área de supervisión y fiscalización Indecopi - San Martin
Mg. Karla García Núñez	Abogada	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en MBA • Encargada de Centro especializado de Propiedad intelectual Indecopi -San Martin
Mg. María Díaz Pinado	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en MBA • Especialista 3 de Indecopi – San Martin • Exabajadora en el SAT- San Martin
Dra. Kiara Melissa Pinedo Flores	Abogada	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Administración de negocios • Analista legal Indecopi sede- Tarapoto
Dr. Anderson Alberto Santisteban Ñiquen	Abogado	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado litigante • Estudio Jurídico Legis Asociados • Exasistente Juzgado de investigación preparación Lambayeque • Adjunto en la Gerencia de Asesoría Jurídica en la Municipalidad provincial de Lamas
Mg. Sandra Vanessa López Huamán	Abogada	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Gestión Publica • Ex gerente de secretaria general de la Municipalidad Provincial de Lamas. • Abogado Litigante

Fuente: *Elaboración propia 2022*

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con la finalidad de obtener respuestas a los objetivos en la presente investigación, existen factores en la elaboración de técnicas e instrumentos de recolección de datos, siendo necesario ejecutar una serie de pasos; considerando identificar la naturaleza del objeto de estudio, cuáles son las posibilidades para acceder con los participantes, tamaño de la población o muestra, recursos con los que se cuenta, oportunidad de obtener datos para obtener la fuente final.

Entrevista: Es una técnica que se emplea con la finalidad de recolectar datos, el cual genera un intercambio de ideas o puntos de vista a través de una conversación que tiene lugar entre dos o más personas. Es estructurada se caracteriza porque se maneja de manera estandarizada; Hace preguntas previamente pensadas y está dirigida a una persona específica que responde exactamente lo que se le pregunta.

Guía de entrevista: La guía de entrevista sirve abordar el contexto para el análisis situacional, los supuestos y la realidad tienen un doble propósito: evaluación e intervención. La guía de entrevista está diseñada teniendo en cuenta los principios teóricos del método cuenta con una estructura esquelética evolutiva de Piaget y Torillian.

Guía de análisis documental: Con esto podemos recopilar y registrar por otros investigadores, que con ello se pueda procesar bajo el análisis el conocimiento encontrado. Por esta guía de análisis documental, por el cual la información recolectada fue estudiada desde muchas fuentes, tales como doctrinas, jurisprudencias y normativas con la finalidad de la contribución de esta presente investigación.

3.6. Procedimiento

Cuando hablamos del procedimiento de metodología de investigación científica, nos referimos a la estructura que va tener nuestra investigación, por la cual

buscamos conseguir la metodología más apropiada para dar respuesta a nuestro planteamiento de problema; en este sentido el tema de investigación denominado “Articulación Interinstitucional en la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku 2022” responde a un enfoque cualitativo, porque estudiamos diferentes cualidades que no son susceptibles a medición, teniendo así, como método, a la teoría fundamentada. Con respecto a la recolección de los datos, debo de señalar que se coordinó con diversos funcionarios Públicos, abogados, autoridades locales y provinciales, con respecto a la Articulación Interinstitucional y los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, con la cual se elaboró los instrumentos, como la Guía de Análisis Documental, que fueron realizados en función a los objetivos planteados.

3.7 Rigor científico

Engloba las partes de una investigación, iniciando de las preguntas de investigación, la identificación de sus temas o la propuesta de hipótesis, hasta la selección de métodos de prueba. Estricto también significa mantener el protocolo o protocolos de trabajo. Los argumentos enumerados deben ser demostrables, es decir, deben estar basados en pruebas. Además, es demostrable, de ahí la importancia de una explicación detallada de la metodología para que cualquier investigador pueda reproducir el estudio.

Tabla N° 03

Validadores

Validación de guía de entrevista			
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Mg. Jonatan Vega Colquipisco	Docente	95%	Aceptable
Dr. Eliseo Segundo Wenzel Miranda	de la	95%	Aceptable
Dra. Linda Ávila Ortiz	UCV	95%	Aceptable

Fuente: *Elaboración propia 2022*

3.8 Método de análisis de datos

El análisis de la información es la decodificación de los datos contenidos en un documento en particular, en el que el experto puede procesar la información para

recuperar los datos que producen información útil y a fin de comprender lo planteado se empleó el método **hermenéutico**, dado que gira su objetivo en base a la interpretación y en el presente estudio, se basa en lo anterior señalado a fin de enmarcar la columna vertebral de la investigación, además el presente trabajo es **analítico**, dado que los participantes, manifiestan su postura frente a su criterio y de criterio inductivo.

3.9 Aspectos éticos

En las últimas décadas la investigación científica ha evolucionado totalmente en el mundo. La ética incluye tanto la dimensión positiva, que se relaciona con nuestras nociones de buena vida y condiciones sociales, como la dimensión negativa, que se refiere a nuestra visión de a qué culpar el lado moral.

Esta investigación no dejó de lado el aspecto moral y éticos, ya que se respetó la autoría y se llevó a cabo el estudio de investigación en base a la resolución de vicerrectorado de investigación N° 281 – 2022 – VI- UCV, con su correcta forma de citar las fuentes bibliográficas conforme las normas internacionales APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este punto desglosaremos la definición de resultados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Es por eso que, comenzamos exponiendo los resultados obtenidos en la guía de entrevista en relación al objetivo general, que responde a: *Entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.*

Pregunta 1. -En base a su experiencia, ¿Qué entiende por articulación interinstitucional?

Respecto a la primera pregunta, López (2022), Del Castillo (2022), coincidieron en que la articulación interinstitucional es la coordinación entre instituciones, con mecanismos, en busca de un plan estratégico para el bien de un mismo fin. Asimismo, Díaz (2022), Chávez (2022), coinciden también, con los autores ya mencionados, considerando que puede definirse como el proceso mediante el cual distintos niveles de la administración pública se relacionan para entender los fines esenciales del estado en cada una de las unidades político administrativo que integran el territorio nacional, a fin de cumplir con las metas de trabajo que desempeñan y el desarrollo de las funciones para lograr las actividades y propósitos trazados.

En ese sentido, Santisteban (2022), Arrascue (2022), consideran también que la articulación interinstitucional como aquella donde las instituciones definen acciones y acuerdos y sobre todo propósitos y objetivos llevando a cabo conjuntamente, por las cuales las instituciones públicas o privadas se unen para alcanzar objetivos en común, donde diseñan y elaboran estrategias para cumplir con su fin.

Señalan también, Pinedo (2022), López (2022), que la articulación interinstitucional, son procesos donde los niveles gobierno se relacionan otras entidades con el propósito de distribuir eficazmente definiendo acciones y métodos de trabajo, encargando roles para las acciones, logrando propósitos y objetivos para una mejora de las políticas públicas, en cooperación entre dos o más

instituciones de la administración pública dentro de sus competencias. En ese sentido, Ramírez (2022), García (2022), coincidieron que esta articulación interinstitucional nace de la necesidad de atender la demanda de los pobladores de una determinada región.

Pregunta 2. -Siendo así, ¿Cuáles son los tipos de articulación interinstitucional?

Respecto a la siguiente interrogante tenemos a los especialistas López (2022), Del castillo (2022), López (2022) y Pinedo (2022), señalan que los tipos de articulación se basa en tres categorías, por el periodo (permanente o temporal), territorial (nacional, e interinstitucional), institucional (privada o pública), que esto se podría dar mediante convenios interinstitucionales entre entidades públicas afines, sea esto de gobiernos locales, regionales y nacionales, donde esto puede ser lineal, como también podría ser vertical, que corresponde a aquellas entidades del estado que se encuentran en distintos niveles.

Sin embargo, los especialistas, Santisteban (2022), Chávez (2022) y Diaz (2022), mencionan que la articulación interinstitucional se relaciona entre las mismas instituciones públicas y privadas, que se unen para alcanzar objetivos en común, ya sea que pueden agruparse referente a las materias a tratar o como aquellas que de acuerdo a la necesidad de la actividad pública que es necesario su articulación.

Asimismo, las especialistas García (2022), Ramírez (2022), señalan que pueden ser horizontal que son aquellos de distintos sectores de gobierno, como vertical entre actores de políticas ubicados en otros niveles de gobierno, como también esto puede derivar a aquellas entidades que solo pertenece al aparato estatal, así como también existe la intervención de empresas u organizaciones que no pertenecen al aparato estatal, pero su participación también resulta relevante.

Pregunta 3. -En su opinión ¿Cuál es la importancia de los conocimientos tradicionales dentro de la comunidad nativa Kechua Wayku?

Para finalizar, en relación a la tercera pregunta, López (2022, Ramírez (2022) y

García (2022) refieren que este tema es muy importante ya que esto constituye el eje de su identidad y su legado cultural, porque la importancia de los conocimientos tradicionales radica en la protección de todos los saberes que fueron enseñados y practicados a través de las generaciones que con el pasar del tiempo han adaptado otra costumbre. En tal sentido quiero precisar en un punto muy importante que hicieron mención estos especialistas. Esta preocupación se basa en el hecho de que los conocimientos tradicionales están amenazados y corren el riesgo de desaparecer. Los jóvenes se han trasladado a las ciudades y están más interesados en cosas como la televisión, los ordenadores y los teléfonos móviles. Ya no les interesa preservar las prácticas tradicionales.

Por su parte, Del Castillo (2022), López (2022) y Santisteban (2022) señalan que, los conocimientos tradicionales son muy importante ya que, la cultura y tradiciones en nuestro Perú prevalece la identidad cultural que nos identifica, que esto no se puede perder con el tiempo, porque por medio de estos conocimientos tradicionales la comunidad nativa Kechua Wayku, tiene que aprovechar para el turismo vivencial que genere beneficios económicos en sus habitantes, pero siempre y cuando resguardando todos los conocimientos aprendidos a través del tiempo.

En ese sentido Chávez (2022), Pinedo (2022), Díaz (2022), Arrascue (2022), señalan que, los conocimientos tradicionales se consideran como aquellos conocimientos que pertenecen a la propiedad intelectual de las comunidades indígenas o campesinas, siendo necesario su protección de los registros que lleva el Indecopi, defenderlos e impedir que personas o empresas los utilicen y se beneficien de ellos sin permiso o autorización de las comunidades. Por ello en la comunidad nativa Kechua Wayku, los conocimientos tradicionales tienen que prevalecer con el tiempo porque esto se basa en la identidad de la misma comunidad, como los niños deben vivenciar para conocerlas, sentirse parte de la sociedad y cultivar su conservación por generaciones, por ese punto la importancia de los conocimientos tradicionales en la Comunidad Nativa Kechua Wayku radica en que las siguientes generaciones que nacen sigan practicando los saberes de la comunidad.

En cuanto al **objetivo específico 1**, que responde a, identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural, para ello se plantearon las preguntas siguientes:

Pregunta 1. - En a lo expuesto, ¿conoce usted cuales son los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales?

Respecto a la primera pregunta Ramírez (2022), García (2022), Del Castillo (2022), señalan que los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales es que estos sean reconocidos a favor de la comunidad, así como que estos conocimientos tradicionales no sean explotados por otras personas y que los pobladores reciban recursos públicos para estas prácticas sigan siendo transmitidas a otras generaciones, asimismo los beneficios económicos o de otro tipo e incentivos para la conservación y el desarrollo de la comunidad, cuando el interés de acceder a los recursos biológicos y conocimientos tradicionales asociados por parte de usuarios externos con fines de apropiación.

Sin embargo, López (2022) Santisteban (2022) Chávez (2022), indican que manteniendo estos conocimientos, los beneficios serian tango personal como familiar, manteniendo viva la cultura, buscando que dichas prácticas ancestrales relacionadas con el uso de la biodiversidad en la medicina tienen una importancia fundamental para la comunidad, siendo uno de los beneficios su protección porque las prácticas integran la salud humana, el cuidado del medio ambiente y la relación espiritual entre el hombre y la naturaleza. Al respecto, Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022), para empezar estas tradiciones es parte de nuestra cultura ayudándonos a entender de dónde vienen nuestros familiares, entender nuestro entorno y valorar lo propio, por eso los conocimientos tradicionales es que con la preservación se puede incrementar la diversidad biológica con el pasar de los años. Porque hoy en día, los recursos biológicos tienen una amplia gama de usos comerciales que puede generar estabilidad económica en la comunidad nativa, como también otros beneficios de los conocimientos tradicionales serian:

- Brindar valor cultural a la comunidad.

- Asegurar y proteger de terceros los conocimientos tradicionales de la Comunidad.
- Generar riqueza económica en la Comunidad al compartir o autorizar el uso de los conocimientos tradicionales.

Pregunta 2. - Ahora bien, ¿podría explicarnos si dentro del procedimiento de articulación interinstitucional hay espacio para la participación de los ciudadanos de la comunidad nativa?

En relación a la segunda pregunta, López (2022) Ramírez (2022) García (2022) indican que esta se realiza a través de los mecanismos de democracia directa, como el proceso participativo ciudadano, que es una herramienta vital, por ello para la protección de los conocimientos tradicionales comienzan con la participación de los ciudadanos de las Comunidades Nativas, sino no se podrían realizar ningún proceso de articulación, así que es muy necesario la participación de los pobladores de la comunidad, porque sin ellos se puede saber cuáles serían los conocimientos tradicionales que requieren protección.

Asimismo, López (2022) Santisteban (2022) Chávez (2022) indican que no se puede hacer articulación interinstitucional, si no se considera a los pobladores de la comunidad nativa, su participación es el factor importante porque, es la fuente de información viva, de donde se va extraes toda la información, para poder comprender su comportamiento y atender sus necesidades. Por eso es necesario entender que los conocimientos tradicionales se han desarrollado a partir de la experiencia adquirida durante el pasar de los años y adaptados a la cultura y entorno local, por lo que su transmisión sólo ha ocurrido a través de la firma oral en generación en generación, lo cual resulta importante la participación de los pobladores de la comunidad para que con ello sean los primeros en tener acceso a su protección y registro.

Por otro lado, Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022) mencionan que siempre hay espacio para la participación de los ciudadanos, consideran que las autoridades, así como los pobladores de la comunidad nativa deben participar en la articulación interinstitucional porque son quienes van a compartir dichos

conocimientos tradicionales y por quienes las autoridades van a velar por su protección, ya que son quienes brindan la información sobre esos conocimientos tradicionales.

Pregunta 3. - Siguiendo esa secuencia, ¿conoce usted sobre las políticas públicas para la protección de los conocimientos tradicionales?

Asimismo, respondiendo la tercera pregunta, García (2022) López (2022) Chávez (2022) Señalan que, la protección de los conocimientos tradicionales se encuentra regulada con la Ley N°27811, y su protección y registro de los conocimientos colectivos.

Por otro lado, Ramírez (2022) Del Castillo (2022) López (2022) indican que, los conocimientos tradicionales se encuentran protegidos por la Ley N°27811, como también las políticas nacionales para la transversalización del enfoque intercultural se asume como un instrumento teniendo como objetivo guiar y articular la acción del estado garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, prioritariamente de los pueblos indígenas.

De la misma perspectiva tenemos a los especialistas, Santisteban (2022) Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022) quienes también señalan, que el estado a través de su ministerio de cultura viene implementando la conservación de las comunidades nativas, asimismo la norma que protege y busca resguardar dichos conocimientos tradicionales es la Ley N°27811, sin embargo, también existe otras normativas internacionales como la Decisión Andina 391.

Pregunta 4. - Para usted, ¿cuáles serían las acciones que deberían realizar las entidades competentes para la implementación de la articulación interinstitucional?

Con respecto a la siguiente interrogante tenemos a los especialistas Chávez (2022) García (2022) López (2022) quienes señalan que, para aplicar una adecuada articulación interinstitucional es relevante identificar los problemas y debilidades para la conservación de los saberes tradicionales, para agendar las actividades a realizar sobre todo teniendo en cuenta la realidad del pueblo indígena

y sus necesidades, las acciones deberían comenzar con la comunicación, siguiendo con la organización, formando grupos de trabajo o comités para el apoyo general y que intercambian información sobre los programas, servicios y objetivos de otros; y así llegar a la coordinación, que se caracteriza por la presencia de acuerdos interinstitucionales formales para coordinar, y donde las agencias e individuos se involucran en la planificación conjunta, para así finalizar en la consolidación, en que se cuenta con planes y presupuestos para el suministro continuo de servicios. Asimismo, principalmente, fortalecer estructuras que faculten la comunicación entre las diferentes instituciones, a través de mecanismos de coordinación y cooperación.

Además, Ramírez (2022) Del Castillo (2022) López (2022) quienes indican que, las acciones que deben realizar las entidades que participen deberían ser en primer lugar el trabajo articulado institucional, la cual deben contar con una plataforma interactiva y amigable, para la atención del acercamiento con los pobladores sea a través de visitas presenciales, y el seguimiento del proceso de protección de los conocimientos tradicionales, resaltando una de las respuestas importantes de mis entrevistados, hago hincapié a su respuesta, haciendo mención que, las acciones importantes serían, los convenios interinstitucionales entre entidades públicas referente a los temas afines, con la municipalidad provincial para la protección de esta comunidad nativa.

Por otro lado, Santisteban (2022) Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022) quienes mencionan que, las acciones que se realizarían serían reunirse periódicamente con los pobladores para la protección de los conocimientos tradicionales, así como, actuar de manera rápida a través de una agenda interinstitucional con la finalidad de que dicha protección se realice en un menor tiempo posible y con el menor uso de recursos públicos, por lo cual es necesario que se determine quienes serán las entidades encargadas de implementar la articulación interinstitucional, para después, estas entidades puedan armar una agenda en conjunto y dividirse las tareas con la finalidad de que la cooperación resulte ser eficiente.

En cuanto al **Objetivo específico 2**, que responde a, describir cómo la

participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, por ello se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 1. - En base a su experticia, ¿Qué institucionales del Estado deberían participar en la articulación para la protección de los conocimientos tradicionales?

Con respecto a la siguiente interrogante tenemos a los especialistas Chávez (2022) García (2022) López (2022) quienes consideran que el Indecopi es la institución que registra y protege los conocimientos tradicionales o también conocido como colectivos, a pesar de ello, también consideran que es necesario desarrollar una articulación con los representantes de las Comunidades Nativas, así como contar con el apoyo de otras autoridades que tienen el soporte técnico como el de brindar un traductor cuando sea necesario comunicarse con los pobladores que hablen en sus lenguas originarias de su comunidad, por otra parte, los representantes de la Municipalidades que se encuentra territorialmente en competencia con ellas y así tienen fácil y oportuno acceso en dichas comunidades asimismo Indecopi debe cooperar con las entidades del gobierno local y regional, sin dejar a lado la participación de las entidades como el Ministerio Público que pueden perseguir a aquellos que usen sin autorización los recursos de los conocimientos tradicionales.

Por otra parte, Ramírez (2022) Del Castillo (2022) López (202) opinan que, es necesario la participación de los gobiernos locales y regionales que se encuentren en competencia territorial de la Comunidad Nativa, así como la participación de la defensoría del pueblo y el ministerio de cultura y ambiente, y finalmente la participación de Indecopi, y la Municipalidad de Lamas.

Asimismo, para los especialistas, Santisteban (2022) Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022) mencionan que, el ministerio de cultura y sus órganos adjuntos son entidades importantes para la articulación, y con el mismo punto de vista los especialistas consideran que al ser del Indecopi una de las institucionales que vela por la protección de los conocimientos tradicionales, deben participar en conjunto

con las autoridades que brindan protección a la cultura de una comunidad nativa, como el Ministerio de Cultura, así como la Municipalidad provincial o distrital en donde se ubique dicha comunidad, a fin de que la coordinación sea eficiente y oportuna, sin embargo, ello no implica que deba actuar de forma autónoma y sin el apoyo de otras instituciones como aquellas comisiones o comités del Ministerio de Cultura que se encargan en velar sobre la protección de la interculturalidad, así como, las entidades de la Fiscalía que accionan contra terceros que ejercen la biopiratería en el Perú.

Pregunta 2. - Podría ilustrarnos, ¿cuál es la ratio sensu de la participación de las entidades del Estado para la protección de los conocimientos tradicionales?

Con respecto a la siguiente interrogante tenemos a los especialistas Chávez (2022) García (2022) López (2022), que indican que la ratio sensu consiste en la participación de las entidades para mantener el respeto y así, preservar y gestionar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que encarnan modos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y; el derecho al consentimiento y a la participación de los titulares en la promoción de la aplicación de dichos saberes, la misma que se observa con la participación del Indecopi a través de sus especialistas que viajan a las comunidades nativas para registrar y resguardar los conocimientos tradicionales, ello con el apoyo de algunas organizaciones privadas que brindan soporte técnico como servicios extra sociales para el desarrollo de la comunidad nativa, no observándose la participación de otras entidades del estado a pesar de incluso tener cierta injerencia en la protección.

Asimismo, Santisteban (2022) Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022) mencionan que, los conocimientos de una comunidad se deben de mantener viva porque refleja una identidad a sus pobladores, es el consenso entre las entidades del estado y grupos sociales o comunidades, que orientados en el trabajo en común permiten la protección de los conocimientos tradicionales, preservando esta información en charlas, libros, videos, museos, etc. Por lo cual es necesario la participación de las entidades del estado toda vez que estos conocimientos

colectivos pueden ser utilizados por otras personas y a su vez sacar un provecho económico y hacer suyo un saber ancestral en perjuicio de la comunidad nativa.

Pregunta 3. - Siguiendo esa secuencia ¿cuáles serían los mecanismos que emplean las entidades públicas en aras de salvaguardar los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku?

En relación a la primera pregunta, Chávez (2022) García (2022) López (2022) señalan que, las formas y mecanismos de quienes intervienen en la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa deben comenzar a conocer sobre la gestión y organización de las políticas y programas, las cuales establecen dimensiones clave para comprender los procesos que permiten o impiden generar el proceso de articulación, para implementar los mecanismos se debe considerar conocer cuáles serían las funciones de cada entidad para que dentro de sus competencias y recursos puedan dar una celeridad a los trámites de los conocimientos tradicionales, en ese sentido, es necesario la participación física en las comunidades nativas visitando constantemente, y explicando que la Ley N°27811 protege sus saberes ancestrales.

Por otro lado, Ramírez (2022) Del Castillo (2022) López (202) indican que, es necesario que los pobladores de la Comunidad Nativa cuenten con toda la información que las entidades les brinden más aún si sus conocimientos tradicionales van a ser registrados, es por eso que como mecanismos deben emplear todos sus procedimientos administrativos que cuenten para restringir el acceso a la información de los conocimientos tradicionales, asimismo haciendo énfasis a un punto muy importante de la entrevista, lo que mencionaron es que para los mecanismos que emplean las entidades públicas en aras de salvaguardar los conocimientos tradicionales, sería proteger estos conocimientos ante Indecopi.

Finalmente, respondiendo la última pregunta de nuestra entrevista, los especialistas, Santisteban (2022) Arrascue (2022) Pinedo (2022) Diaz (2022) mencionan que a través de políticas públicas, estas deben fortalecer y dar a conocer los procedimientos para la protección de los conocimientos tradicionales, asimismo capacitar a los pobladores de la comunidad para que ellos puedan

generar sus propios ingresos, como también salvaguardar a través de los mecanismos sus derechos, siendo de gran importancia que las entidades públicas que participen en la articulación deben monitorear en conjunto con aquellas organizaciones internacionales a fin de que se conozca y castigue el uso o aprovechamientos de los saberes y así no sólo evitar su indebida apropiación sino también generar un reconocimiento a la Comunidad Nativa, pero para emplear esos mecanismos es necesario conocer quiénes serían las entidades competentes para protegerlos con ellos implementar medidas con la finalidad de evitar que su uso y aprovechamientos sigan siendo utilizados por ajenos que no viven en la comunidad nativa.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responde a la **guía documental**, con el fin de sostener a nuestro objetivo general sobre *entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022*. Encontramos la Ley N°28216 (2004) “*Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas*”, que tiene como finalidad prever que la biopiratería como el acceso a la utilización no autorizada y no remunerada de los recursos biológicos o de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas por parte de terceros, sin acreditar ni una muestra de autorización, asimismo la presente Ley mediante su creación establece los requisitos primordiales para poder salvaguardar el acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, para que ciertas empresas no puedan venir con malas intenciones ya sea lucrativa sin dar ni un beneficio a las comunidades indígenas por los conocimiento obtenido de la comunidad nativa.

Asimismo, la Ley N°27811 “*Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos*”. Señala que la importancia de la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas por que los pueblos indígenas son originarios de una cultura propia que van acumulando conocimientos de generación en generación , teniendo una herencia cultural muy enriquecida que , se puede beneficiar sobre ella, por ello la protección que establece esta Ley hace énfasis el

cómo y el por qué se está protegido estos conocimientos colectivos o también llamada conocimientos tradicionales, estipulando ciertos requisitos como también formas, para que esta Ley de la mano con los pueblos indígenas se sientan protegidos y no vulnerados sus derechos y protección de sus conocimientos, ya que con el tiempo existía un poco de alejamiento y desconocimiento de la protección que ellos pueden tener para sus conocimientos.

Por lo antes mencionado, a continuación, precisaremos la siguiente **discusión** correspondiente al **objetivo general** *entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022*, teniendo como **supuesto general** que, la articulación interinstitucional protegió los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku; toda vez que, de esa forma se trabajó de manera articulada con las entidades competentes para salvaguardar las tradiciones y costumbres de esta comunidad. Las entidades públicas, tanto como la Municipalidad no se encuentran articuladas o tienen alguna coordinación entre ellos para la protección de estos conocimientos tradicionales de la comunidad nativa Kechua Wayku, estando así a la deriva ante cualquier hecho que pueda ocurrir entre una empresa privada que quiera adquirir ciertos conocimientos de esta comunidad.

De esta manera confirmándose de acuerdo a la interpretación y análisis de los **resultados y discusión con nuestro supuesto general**, se concluye en que para empezar teniendo en cuenta los resultados obtenidos por medios de las entrevistas y las guías documentales, se obtuvo que es necesaria la participación de las entidades del estado para que de forma cooperativa puedan reunirse con la finalidad de proteger los conocimientos tradicionales, toda vez que aún existen aquellos recursos biológicos y/o culturales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku que indistintamente puedan seguir siendo explotados o apropiados por terceros ajenos a la dicha comunidad, más aun considerando que conforme los datos obtenidos por el Indecopi siguen detectando casos a nivel nacional de uso de recursos que son derechos reconocidos por las comunidades Nativas, por lo que resulta ser de gran importancia la participación conjunta de las instituciones como la municipalidad provincial, gobiernos regionales, Indecopi, Viceministro de

interculturalidad, comisión nacional de lucha contra la biopiratería.

En cuanto al **análisis documental**, del **objetivo específico 1**, Identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural, encontramos el Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS, "*Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de acción social con sostenibilidad*" que tiene como finalidad que cada organismo estatal implicado en la aplicación de la estrategia de desarrollo social sostenible adoptará, dentro de sus competencias y de acuerdo con los recursos presupuestarios disponibles, las medidas necesarias para aplicar y cumplir esta estrategia, por lo tanto, es necesario aprobar una estrategia de acción social sostenible como herramienta de gestión para lograr resultados prioritarios en materia de inclusión social en las comunidades indígenas de la Amazonía peruana, a través de la acción coordinada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, en sus respectivos ámbitos de competencia. La estrategia mencionada identifica la necesidad de una estructura que permita el flujo progresivo de recursos y decisiones entre sectores y entre distintos niveles de gobierno, de modo que los servicios se presten adecuadamente en sus lugares de prestación, de acuerdo con normas de calidad y pertinencia cultural, para lograr resultados para las personas.

Asimismo, contamos con la Guía General de Comunidades Nativas "*Para la inscripción de actos y derechos*" esta guía general tiene el por objetivo la articulación entre la entidad pública y los pueblos indígenas. Que la Sunarp consideró oportuno adoptar una guía general para la inscripción de Registros y Derechos de las Comunidades Indígenas, cuyo objetivo principal es proponer lineamientos y recomendaciones con base en las leyes existentes para facilitar y promover la inscripción de las comunidades indígenas en los registros públicos. Como parte de la política de inclusión social del gobierno, la Autoridad Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) también ha desarrollado programas para informar, promover y facilitar el registro de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, para que puedan hacerse cargo de su propio desarrollo social a través del acceso al registro. Por un lado, para respaldar lo señalado.

Por los antes mencionado, a continuación, precisaremos la siguiente **discusión correspondiente al objetivo específico 1**, Identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural; teniendo como **supuesto específico 1** implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku brindó beneficios para la preservación de su herencia cultural; dado que, estas son muy importantes para la comunidad porque contribuye en la promoción de su desarrollo que será transmitido de generación en generación.

De esta manera confirmándose de acuerdo a la interpretación y análisis de los **resultados y discusión con nuestro supuesto específico 1**, se concluye en que los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales consisten en que estas prácticas ancestrales son esenciales para la comunidad en el contexto del uso de la biodiversidad, en diferentes ámbitos, la protección del medio ambiente y la relación espiritual entre los seres humanos y la naturaleza, por ello la legislación peruana, busca e identifica los problemas y con ello encontrar estrategias para su progreso, cabe mencionar que esto para la comunidad genera riqueza económica al compartir y autorizando el uso de sus conocimientos, pero si esto no se protegería, estaríamos en una total desventaja, que otras personas no indígenas, quieren apropiarse o usar estos conocimientos con fin lucrativos para sus beneficios, obteniendo todas su riquezas y conocimientos de la comunidad nativa. Por ello la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp viene desarrollando programas para informar, promover y facilitar el registro de los ciudadanos en situación de precariedad, para que puedan ser los actores de su propio desarrollo social accediendo al registro.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responde a la guía documental, con el fin de sostener a nuestro **objetivo específico 2**, describir cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku., que contamos con la Ley N°450 "*Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad*", que tiene como objetivo desarrollar mecanismos y medidas sectoriales e intersectoriales para prevenir, proteger y fortalecer los sistemas y

modos de vida individuales y colectivos de las naciones y pueblos indígenas que se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad y cuya supervivencia física y cultural está extremadamente amenazada, esta ley define quiénes son los titulares de los derechos, es decir, los pueblos indígenas, y también describe los principios (precaución, protección, regeneración, autodeterminación, facilitación, diversidad cultural y enfoque diferenciado), lo que llevó a la creación de la Dirección General de Protección de Pueblos y Naciones Indígenas.

En ese sentido, tenemos el análisis documental sobre la Ley 42/2007 *“Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.”* Que la presente Ley tiene como objetivo el régimen jurídico básico para la conservación, el uso sostenible, la mejora y la restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, en el marco del deber de conservación y del derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, previsto en el artículo 45.2 de la Constitución, estableciendo las bases jurídicas para la conservación, uso sostenible, mejora y renovación del patrimonio natural y la biodiversidad de España, en el marco del deber de conservación y del objetivo de garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado para su bienestar, salud y desarrollo. Por ello, en el marco del deber de conservación y del objetivo de garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente estable para su bienestar, salud y desarrollo, se establece que las autoridades competentes velarán para que la gestión de los recursos naturales se realice con el máximo beneficio posible para las generaciones presentes, sin disminuir su potencial para cumplir las necesidades y propósito de las generaciones futuras, garantizando la conservación y el mantenimiento del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales presentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico.

Por lo antes mencionado, a continuación, precisaremos la siguiente **discusión correspondiente al objetivo específico 2, describir cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku**, teniendo como **supuesto específico 2**, la participación de las entidades públicas resguardó los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku; puesto que por intermedio de estos apoyos interinstitucionales se respalda

de una mejor manera a una población vulnerable que requiere del apoyo del gobierno para subsistir culturalmente.

De esta manera confirmándose de acuerdo a la interpretación y análisis de los resultados y discusión con el supuesto específico 2, se concluye en que, en el Perú, existen ciertas entidades públicas que resguardan los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, de las cuales las comunidades indígenas están muy poco enterados de ello, ya que al estar excluido o alejado de la legislación peruana, tanto que por qué mismo hecho de ser personas indígenas, no tienen muchos conocimientos de lo que la legislación peruana tiene para ellos, pero, las autoridades tanto regionales o distritales o local, están en total desconocimiento de que los conocimientos se pueden proteger, porque existen nomas leyes que protegen a dichos conocimientos, es ahí la falencia y el desconocimiento de este problema, y la importancia que es la articulación entre las entidades que protegen y las entidades que se deben articular para tener un mismo fin y generar y ser más amplio la protección de estos conocimientos, el Indecopi es la que registra y protege los conocimientos tradicionales, entendidos como conocimientos colectivos, es necesario ponerse en contacto con los representantes de las comunidades indígenas y contar con el apoyo de las autoridades, que pueden proporcionar un traductor si los habitantes hablan la lengua indígena de su comunidad, así como con los representantes de las comunidades que tienen un acceso rápido a las mismas.

V. CONCLUSIONES

En relación a la tesis presentada enfocamos lo siguiente:

Primero. - Se obtuvo que es necesaria la participación de las entidades del estado para que de forma cooperativa puedan reunirse con la finalidad de proteger los conocimientos tradicionales; toda vez que, aún existen aquellos recursos biológicos y/o culturales en la Comunidad Nativa Kechua Wayku que indistintamente puedan seguir siendo explotados o apropiados por terceros ajenos a la dicha comunidad, más aun considerando que conforme los datos obtenidos por el INDECOPI siguen detectando casos a nivel nacional de uso de recursos que son derechos reconocidos por las comunidades Nativas, por lo que resulta ser de gran importancia la participación conjunta de las instituciones como la Municipalidad Provincial de Lamas, gobiernos regionales, Indecopi, Viceministro de interculturalidad, comisión nacional de lucha contra la biopiratería.

Segundo.- Los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales consisten en que estas prácticas ancestrales son esenciales para la comunidad en el contexto del uso de la biodiversidad, en diferentes ámbitos, la protección del medio ambiente y la relación entre los seres humanos y naturaleza, por ello la legislación peruana, busca e identifica los problemas y estrategias que conlleva a un progreso para las comunidades nativas, ya que estos conocimientos colectivos es algo muy esencial y valioso tanto para la comunidad como para el Perú, cabe mencionar que esto para la comunidad genera riqueza económica al compartir y autorizando el uso de sus conocimientos, pero si esto no se protegería, estaríamos en una total desventaja, que otras personas no indígenas, quieren apropiarse o usar estos conocimientos con fin lucrativos para sus beneficios, obteniendo todas su riquezas y conocimientos de la comunidad nativa. Por ello la Ley N°27811, regulada por Indecopi, busca a partir de un enfoque intelectual de los pueblos indígenas, que se respete se aplique y se preserve de manera amplia los conocimientos colectivos, promoviendo los beneficios que se deriven del uso de los conocimientos colectivo de los pueblos indígenas.

Tercero. - En el Perú existen entidades públicas que resguardan los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, sin embargo estas comunidades aún siguen desconociendo que el Perú cuenta con una legislación que puede protegerlos, así también, las autoridades regionales y locales tampoco tiene referencia que los conocimientos tradicionales se pueden proteger es ahí la gran falencia de este problema y la importancia de que es necesaria la articulación entre las entidades que protegen estos saberes ancestrales, toda vez que si bien el Indecopi es la entidad que registra y protege los conocimientos colectivos, no cuenta con toda la capacidad operativa que se requiere para que en las Comunidad nativas como la comunidad Kechua Wayku se protejan todo los conocimientos que aún están sin el resguardo, por lo que si se actuaría en cooperación con otras entidades que cuentan con recursos públicos permitiría que el registro de estos conocimientos sea logrado de manera eficiente, rápida y con actuación inmediata sobre todo generando la participación de los pobladores de la comunidad en una forma clara, sencilla y adecuada con la finalidad de que estos conocimientos no sigan siendo explotados por otras personas.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: La Municipalidad Provincial de Lamas, debe de crear una comisión para prever, formar, proteger estés conocimientos tradicionales, con la finalidad de identificar los saberes ancestrales que requieren protección y así generar la iniciativa de la participación de los pobladores de la comunidad ya que con la información que ellos transmiten se puedan seguir conservando esos conocimientos que derivan de la biodiversidad y la interculturalidad, para tener la facilidad de poder trabajar conjuntamente con diferentes entidades públicas como es la Municipalidad Provincial de Lamas, gobiernos regionales, Indecopi, Viceministro de interculturalidad, quienes son entidades que tienen competencia en la protección de los conocimientos tradicionales, para finalmente presentar convenios interinstitucionales en las diferentes entidades públicas afines a esta protección de conocimientos tradicionales.

Segundo: Con la creación de la Comisión conformada por la Municipalidad Provincial de Lamas, gobiernos regionales, Indecopi, Viceministro de interculturalidad, comisión nacional de lucha contra la biopiratería, deben lograr que los beneficios como el reconocimiento de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku pueda generar incentivos económicos, identificando los posibles casos en donde empresas internacionales estén apropiándose de dichos saberes ancestrales y con ello generar un crecimiento y desarrollo autosostenible con la finalidad de que la Comunidad siga conservando y manteniendo de generación en generación las enseñanzas a través de las escuelas o talleres y que con el pasar del tiempo se siga conservando estos derechos tan importante para la nación.

Tercero: Capacitar a la Municipalidad Provincial de Lamas gobiernos regionales, Viceministro de interculturalidad, comisión nacional de lucha contra la biopiratería, y lo más importante a la comunidad, y a sus autoridades como alcalde o Apu, por parte de los especialistas del Indecopi como materia de protección de los conocimientos tradicionales, con la finalidad de desarrollar la articulación Interinstitucional para la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, para que así conozcan toda la normativa

nacional que resguarda los saberes tradicionales y con ello generar una participación eficiente de las autoridades y difundir a los pobladores con información adecuada y sobre todo con la necesidad de utilizar los recursos que el estado proporciona a las entidades entre ellas los intérpretes de Kechua para así tener la actuación de cada poblador que conoce estos conocimientos tradicionales.

REFERENCIAS

- Aboal, V, Sarmiento, Y (2020) *“El proceso de articulación entre nivel inicial y primer grado como favorecedor u obstaculizador de la adquisición de la lecto-escritura: estudio de caso en la escuela bernardino rivadavia”*
http://pa.bibdigital.ucc.edu.ar/2819/1/TF_Aboal_Sarmiento.pdf
- Barrera, C (2021) *“Gobernanza a pequeña escala: estudio de caso de la articulación entre el programa de Responsabilidad Social de Aeiotu y la política pública Los niños y niñas de sopó construyen sus sueños (2015-2020)”*.
<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/51481/Gobernanza%20a%20peque%c3%b1a%20escala.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brita, R. De la Cruz, E. y Muñoz, L. y Condor, R. y Leon, R. y Carhuaz, R (2022) *“Food and Medicinal Uses of Ancestral Andean Grains in the Districts of Quinua and Acos Vinchos (Ayacucho-Peru)”*.
<https://www.mdpi.com/2073-4395/12/5/1014>
- Castro, L y Rodríguez, Y (2021). *“Las prácticas de medicina tradicional como proceso de preservación de los saberes ancestrales en el resguardo Indígena Muisca de Cota”*.
<https://repositorio.unicolmayor.edu.co/handle/unicolmayor/3455>
- Cervera, E. y Ramírez, V. y Suarez, C (2021). *“Business consulting - Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar”*.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2655494>
- Condezo, A (2021). *Agrobiodiversidad en la comunidad campesina de Ccachín, distrito de Lares - Cusco: importancia de los conocimientos tradicionales en su manejo y conservación.* 57
<http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/5127/condezo-jimenez-angela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Congreso de la República del Perú. (2004, 07 de abril). *Ley N°28216. Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.*

<https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-proteccion-acceso-diversidad-biologica-peruana-conocimientos>

Congreso de la República del Perú.(2002, 24 de julio) *Ley N°27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos”*

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/199826/Ley27811-spanish.pdf/ebf10223-52ba-4a15-b790-90caf0a059a1#:~:text=Cr%C3%A9ase%20el%20Fondo%20para%20el,%20C%20econ%C3%B3mica%20administrativa%20y%20financiera>

Cuadro, M (2022). “*Procesos culturales y conocimientos tradicionales asociados a variedades criollas: componentes intangibles de la agrobiodiversidad*”.

<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/32943/1/CuadroGhanMelisa.pdf>

Delgado, D (2021). *¿Qué son los conocimientos tradicionales y cómo pueden protegerse?*

<https://www.actualidadambiental.pe/conocimientos-tradicionales-proteccion/>

De la Riva, F. Moreno, A (2018) “*Una experiencia de educación para la participación*”

<https://revistascientificas.us.es/index.php/Communiars/article/view/12612/11082>

Díaz, C. Pulido, J (2018). *Articulación interinstitucional y su influencia en la generación de valor público en la Municipalidad Provincial de Chepén, 2017.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28185/diaz_r.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Dupuits, E. y Llambi, L. y Peralvo, M (2022) *Implementing Climate Change Adaptation Policies Across Scales: Challenges for Knowledge Coproduction in Andean Mountain Socio-ecosystems*.
<https://bioone.org/journals/mountain-research-and-development/volume-42/issue-2/MRD-JOURNAL-D-21-00040.1/Implementing-Climate-Change-Adaptation-Policies-Across-Scales--Challenges-for/10.1659/MRD-JOURNAL-D-21-00040.1.full>
- Espinoza, A. Narváez, C. y Erazo, J. (2019) “*El control gubernamental a través de la auditoría de gestión bajo los ejes de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana*”
<https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/279/325>
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2013, 10 de diciembre). *Ley N°450. “Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad”*
<https://www.paho.org/bol/dmdocuments/Ley450ProteccionNacionesPueblosIndigenas.pdf>
- García, F (2020) “*Retos en la enseñanza del kichwa como lengua de herencia en un programa de formación docente para la eib en la Amazonía Peruana*”
<http://revistas.filo.uba.ar/index.php/exlibris/article/view/3332>
- Gómez, R. Porcile, V (2020). “*Inter-institutional articulation as a strategy for family livestock farming*”.
<http://scielo.edu.uy/pdf/agro/v24nspe/2301-1548-agro-24-nspe-e336.pdf>
- González, J (2022) “*Estándares para el reconocimiento del derecho a la alimentación del pueblo indígena mapuche en Chile*”.
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718591X2022000100111&script=sci_arttext

- Gómez, C. Valencia, F. y Marulanda, C (2018) “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los Servicios Tecnológicos en las Entidades Públicas del Triángulo del Café en Colombia”
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071807642018000400119&script=sci_arttext
- Hurtado, J. Albán, J (2018) *Conocimiento tradicional de la flora silvestre en las comunidades campesinas del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho (Quinoa, Ayacucho, Perú)*.
<https://blacpma.ms-editions.cl/index.php/blacpma/article/view/61>
- Inga, C y Villalva, M (2020). *Conocimientos tradicionales en el sector gastronómico y cultural de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo*. 65-82.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8228818>
- Indecopi, (2018). “Recursos genéticos y conocimientos tradicionales: biopiratería o una oportunidad para todos”.
https://indecopi.gob.pe/web/biopirateria/galerianoticias//asset_publisher/ctp_U0HlId9Z/content/prueba-de-noticia?inheritRedirect=false
- Indecopi, (2020). “Comisión nacional contra la biopiratería identificó 24 nuevos casos de solicitudes de patentes indebidas en diferentes oficinas de patentes en el extranjero”.
<https://www.indecopi.gob.pe/es/-/comision-nacional-contra-la-biopirateria-identifico-24-nuevos-casos-de-solicitudes-de-patentes-indebidas-en-diferentes-oficinas-de-patentes-en-el-extr>
- El peruano (2022). “Día Nacional de Lucha contra la Biopiratería: 246 casos identificados en el mundo afectan al Perú”.
<https://www.elperuano.pe/noticia/193807-dia-nacional-de-lucha-contra-la-biopirateria-246-casos-identificados-en-el-mundo-afectan-al-peru>
- Jewell, C (2017) “La protección de los conocimientos tradicionales: la perspectiva comunitaria”.
https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/01/article_0004.html

- Jefatura del Estado de España. (2007, 14 de diciembre) *Ley N°42/7. "Patrimonio Natural y de la Biodiversidad"*.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21490-consolidado.pdf>
- Leyton, C (2018). *"Mecanismos institucionales de articulación para programas de combate a la pobreza rural"*.
https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1138/Cristian-Leyton_Mecanismos-institucionales-articulacion-programas-combate-pobresza-rural.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Leyton, C. Cortínez, V. Fernández, I. Fernández, J (2017) *"Desafíos Institucionales para la Articulación de Políticas Públicas"*
<https://www.rimisp.org/wpcontent/uploads/2020/02/1516370794DT229DesafiosInstitucionalesparalaArticulaciondePPPP.pdf>
- Loli, A. Danielli, J. y Navarro, V. y Cerón F (2018) *"La calidad de vida laboral y el soporte institucional para el trabajo en profesionales de las entidades públicas y privadas de Lima"*
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8162716>
- Morla, A (2020). *"Estrategia para favorecer el proceso de articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario, Colegio Evangélico Shalom"*.
<http://uceciencia.edu.do/index.php/OJS/article/view/205>
- Molina, G. Ramirez, A. y Oquendo, T (2018) *"Cooperación y articulación intersectorial e interinstitucional en salud pública en el modelo de mercado del sistema de salud colombiano,2012-2016"*
<https://www.scielosp.org/pdf/rsap/2018.v20n3/286-292>
- Mory, R (2018). *Revisión del ordenamiento jurídico relacionado a la protección del Patrimonio Cultural en el Perú.* 108
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19919/Mory_ARC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ouma, M (2017). "Los conocimientos tradicionales y las dificultades que afrontan los legisladores internacionales".
https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/01/article_0003.html
- ONU (2022) "La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas".
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21366.pdf>
- Pacheco, D (2019). *Conocimiento tradicional campesino, una posibilidad de visualizar lo rural a propósito de la enseñanza de la biología en contexto*. 75.
<https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/bio-grafia/article/view/10250>
- Pastrano, E. Yépez, P. y Arévalo, K (2021) "Dinámica del proceso de articulación de las funciones sustantivas con la sociedad en el entorno de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo"
<https://maestrosociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/5504/5252>
- Permatasari, A. Dhewanto, W. y Dallyna, D (2022) "The role of traditional knowledge-based dynamic capabilities to improve the sustainable performance of weaving craft in Indonesia".
<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JEC-11-2021-0156/full/html>
- Platero, G. Arocutipa, L (2022) *Identidad cultural y actitud frente al aprendizaje de lenguas indígenas en estudiantes universitarios*.
<https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1355>
- Presidente de la República del Perú. (2016, 14 de mayo). *Decreto Supremo N°003. "Aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad"*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/18905/DS_N_003_2016_MIDIS.pdf?v=1626728496

- Reinoso, J, Uribe, M y Arciniega, C (2021). *“Importance of the regional entrepreneurial ecosystem: an analysis of its function and articulation”*.
https://www.researchgate.net/profile/Camilo-Arciniegas-Pradilla/publication/360658328_Importancia_del_ecosistema_emprendedor_regional_un_analisis_de_su_funcion_y_articulacion_Importance_of_the_regional_entrepreneurial_ecosystem_an_analysis_of_its_function_and_articulation/links/6283f4a6b2548471fee26c2e/Importancia-del-ecosistema-emprendedor-regional-un-analisis-de-su-funcion-y-articulacion-Importance-of-the-regional-entrepreneurial-ecosystem-an-analysis-of-its-function-and-articulation.pdf
- Rugel, C (2022) *Diseño de aplicativo móvil para el aprendizaje de términos, expresiones y palabras de las principales lenguas indígenas del Perú*.
<https://repositorio.usil.edu.pe/items/e6e165f8-1aa2-44f8-a7a65fb0215b17f7>
- Salas, G y Juárez, L (2018). *Hacia un modelo de desarrollo rural integral sustentable basado en la sociedad del conocimiento*. 9.
<http://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-09.html>
- Salgado, R (2018). *Local knowledge in three curricular proposals for indigenous education*.
<https://www.redalyc.org/journal/998/99859284003/99859284003.pdf>
- Santa Cruz, J (2022) *Modelo de gestión para la articulación interinstitucional del desarrollo turístico regional en Lambayeque*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/94392>
- Santa Cruz, J (2022) *“Modelo de gestión para la articulación interinstitucional del desarrollo turístico regional en Lambayeque”*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94392/SantaCruz_AJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp. (2014 de julio). *Guía General Comunidades Nativas- “Para la inscripción de actos y derechos”*.
<https://www.sunarp.gob.pe/seccion/guia-comunidades/docs/Castellano.pdf>
- Tamayo, C. y Dilas, J (2021) *Conocimientos tradicionales y recursos genéticos: Una revisión conceptual, importancia y marco legal en Ecuador y Perú*.
<http://journalalphacentauri.com/index.php/revista/article/view/37>
- Trinidad, C (2021) *Pueblos indígenas, ambiente y tributación: un análisis crítico de los gastos de resarcimiento de daños ambientales a la luz de los estándares de la Convención Americana de Derechos Humanos*.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19824>
- Uribe, M (2017). *The teaching of science from an intercultural perspective*.
<https://seer.uftm.edu.br/revistaeletronica/index.php/cimeac/article/view/2203>
- Vargas, M (2022) “*Creación de un área de conservación regional y el derecho a la propiedad comunal en una comunidad nativa peruana*”
<https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/230/401>
- Valarezo, B. López, G. y Arias, D. y abril, J. (2018). “*Gestión y Prospectiva Estratégica, Aplicable a Entidades Públicas de Desarrollo Sociocultural*”.
<https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/230>
- Yadav, V. Krishnan, A. y Vohora, D (2020) “*A systematic review on Piper longum L.: Bridging traditional knowledge and pharmacological evidence for future translational research*”.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0378874119326443>

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACION

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACION	SUB CATEGORIAS	FUENTES	TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
<p>Problema general: ¿Cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022?</p> <p>Problemas específicos: ¿Qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural? ¿Cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku?</p>	<p>Objetivo general Entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022</p> <p>Objetivos específicos Identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural. Describir cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku.</p>	<p>ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p> <p>CONOCIMIENTOS TRADICIONALES</p>	<p>Que existe vulneración de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa porque son utilizados de forma lucrativa sin existir una limitación de explotación a este derecho de protección, así como, estas comunidades nativas no brindan su autorización para el uso de los conocimientos tradicionales.</p>	<p>Participación de las entidades públicas</p> <p>procesos de articulación</p> <p>Herencia cultural</p> <p>Medio de subsistencia de los pueblos indígenas</p>	<p>Ley N° 28216</p> <p>Ley N° 27811</p>	<p>Técnica Entrevista Análisis Documental</p> <p>Instrumento Guía de entrevista: Guía de análisis documental</p>

ANEXO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Articulación Interinstitucional en la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.

Entrevistado:

Cargo:

OBJETIVO GENERAL

Entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.

1. En base a su experiencia ¿qué entiende por articulación interinstitucional?
2. Siendo así, ¿cuáles son los tipos de articulación interinstitucional?
3. En su opinión ¿Cuál es la importancia de los conocimientos tradicionales dentro de la comunidad nativa kechua wayku?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural

4. En virtud a lo expuesto, ¿conoce usted cuáles son los beneficios de la protección de los conocimientos tradicionales?
5. Ahora bien, ¿podría explicarnos si dentro del procedimiento de articulación interinstitucional hay espacio para la participación de los ciudadanos de la comunidad nativa?
6. Siguiendo esa secuencia, ¿Conoce usted sobre las políticas públicas para la protección de los conocimientos tradicionales?
7. Para usted, ¿Cuáles serían las acciones que deberían realizar las entidades competentes para la implementación de la articulación interinstitucional?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku.

8. En base a su experticia, ¿Qué institucionales del Estado deberían participar en la articulación para la protección de los conocimientos tradicionales?
9. Podría ilustrarnos, ¿cuál es la ratio sensu de la participación de las entidades del Estado para la protección de los conocimientos

tradicionales?

10. Siguiendo esa secuencia, ¿cuáles serían los mecanismos que emplean las entidades públicas en aras de salvaguardar los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wayku?

ANEXO 10
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título de la investigación: Articulación Interinstitucional en la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.

Objetivo general:

Entender cuál es la importancia de la articulación interinstitucional para proteger los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.

I. ANÁLISIS DE LA LEY N°28216

Ficha de análisis de fuente documental - Ley	
FUENTE DOCUMENTAL:	
<p>Ley N° 28216 “Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas” del 07 de abril del 2004.</p> <p>https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-proteccion-acceso-diversidad-biologica-peruana-conocimientos</p>	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANALISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL
<p>Según lo expuesto en el Artículo 1.- Objeto de la Ley:</p> <p><i>” El objeto de la presente Ley es otorgar protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas”.</i></p>	<p>En ese sentido, se debe entender que, para esta presente Ley las funciones que tiene se basan en la protección de estos recursos Biológicos y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas del Perú, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La creación y mantener un Registro de los recursos Biológicos y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas del Perú. - La protección de actos de

	<p>biopiratería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y efectuar el seguimiento de las solicitudes de patentes. - Evaluar técnicamente las solicitudes presentadas y las patentes consentidas. - emitir informes acerca de los casos estudiados. - Interponer acciones de oposición o acción de nulidad contra las solicitudes - Establecer canales permanentes de información y dialogo. - Promover vínculos con los organismos de participación regional del Estado y de la Sociedad Civil. - Elaborar propuestas con la finalidad de proteger en los diversos foros internacionales la posición del estado y de los pueblos indígenas y nativos del Perú.
<p>CONCLUSION</p>	
<p>En síntesis, lo que la Ley N°28216 “Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas” prevé que, la biopiratería, como acceso y uso no autorizado y no compensado de recursos biológicos o conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas por parte de terceros sin acreditar ni una muestra de autorización. Por ello se creó esta Ley para otorgar la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.</p>	

II. **ANÁLISIS DE LA LEY N°27811 “LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VINCULADOS A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS”.**

Ficha de análisis de fuente documental – LEY N°27811	
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>LEY N°27811 “LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VINCULADOS A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS”.</p> <p>del 24 de julio del 2002.</p> <p>https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-que-establece-regimen-proteccion-conocimientos-colectivos-pueblos</p>	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL
<p>Siguiendo con este análisis y en concordancia con Ley N°27811, “<i>Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos</i>”, Título I Reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos colectivos, en el apartado a del Artículo 1.- Reconocimientos de derechos: El estado peruano reconoce el derecho y facultad de los pueblos y comunidades indígenas de decidir sobre sus conocimientos colectivos.</p> <p>Asimismo, el Título II DE LAS DEFINICIONES, en consecuencia, con</p>	<p>Al dar lectura la Ley N°27811, “<i>Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos</i>”. Se puede apreciar que, establece un régimen especial de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.</p> <p>Son objetivos del presente régimen:</p> <p>a) Promover el respeto, la protección, la preservación, la aplicación más amplia y el desarrollo de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.</p> <p>b) Promover la distribución justa y</p>

<p>el Artículo 2°. - De las definiciones. Como Título III Del ámbito de Protección, Artículo 3°. - Ámbito de protección de la norma, este presente dispositivo establece un régimen especial de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculadas a los recursos biológicos.</p>	<p>equitativa de los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos colectivos.</p> <p>c) Promover el uso de estos conocimientos en beneficio de los pueblos indígenas y de la humanidad.</p> <p>d) Garantizar que el uso de los conocimientos colectivos se realice con el consentimiento informado previo de los pueblos indígenas.</p> <p>e) Promover el fortalecimiento y el desarrollo de las capacidades de los pueblos indígenas y de los mecanismos tradicionalmente empleados por ellos para compartir y distribuir beneficios generados colectivamente, en el marco del presente régimen.</p> <p>f) Evitar que se concedan patentes a invenciones obtenidas o desarrolladas a partir de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas del Perú, sin que se tomen en cuenta estos conocimientos como antecedentes en el examen de novedad y nivel inventivo de dichas invenciones.</p>
<p>CONCLUSION</p>	
<p>A manera de conclusión, se puede indicar que, la Ley N°27811, “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos”, prevé que,</p>	

en nuestro país se proteja los conocimientos tradicionales o también llamado conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, ya que los pueblos indígenas son los originarios que tienen derechos anteriores a la formación del estado peruano, manteniendo una cultura propia, un espacio territorial y se autor reconocen como tales, que van de la mano con los conocimientos colectivos, que esto son acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica. Asimismo, está presente Ley contempla los requisitos y las formas como se debe llevar esta protección, estableciendo un consentimiento informado previo, un contrato de licencia de usos de conocimientos colectivos y los recursos biológicos. En conjunto de estos requisitos se podrá proteger estos conocimientos colectivos acorde a los establecido a la Ley.

Objetivo específico 1:

Identificar qué beneficios brinda implementar formas de articulación en la Comunidad Nativa Kechua Wayku para la preservación de su herencia cultural.

III. ANÁLISIS DE DECRETO SUPREMO N°003-2016-MIDIS

Ficha de análisis de fuente documental – Decreto Supremo	
<p align="center">Identificación de la fuente: DECRETO SUPREMO N° 003-2016-MIDIS “Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad” del 14 de mayo del 2016. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/18905/DS_N_003_2016_MIDIS.pdf?v=1626728496</p>	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL
	Como análisis del contenido

<p>Como contenido de la fuente de documentación tenemos que</p> <p>Artículo 1.- Objeto</p> <p>Apruébese la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), que en anexo forma parte integrante del presente decreto supremo.</p> <p>Artículo 2.- Ejecución e Implementación.</p> <p>Cada entidad pública involucrada en la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), dentro del ámbito de sus competencias y sujeto a su disponibilidad presupuestal, adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento, correspondiendo a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros el seguimiento de los resultados alcanzados y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la coordinación de las intervenciones vinculadas.</p> <p>Que, por lo indicado, resulta necesario aprobar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), en tanto instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social en las Comunidades Nativas de la Amazonía peruana, a través de la intervención articulada de los diversos Sectores y</p>	<p>documental tenemos que la mencionada estrategia reconoce la necesidad de contar con una estructura que permita el flujo progresivo de recursos y decisiones entre Sectores y entre diversos niveles de Gobierno, a fin de que los servicios en sus puntos de entrega sean debidamente proporcionados, bajo estándares de calidad y pertinencia cultural, para el logro de resultados en las personas;</p> <p>Las acciones e intervenciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS) se financiarán de manera progresiva, con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</p> <p>Encárguese al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la actualización del documento, que para todos los efectos constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.</p>
--	--

niveles de Gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;	
CONCLUSION	
<p>Los programas presupuestarios involucrados en la Estrategia de Acción Socialmente Responsable (EASS) están sujetos a las normas que regulan la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestarios, por lo que su continuidad no depende de las determinaciones en esta estrategia, y cualquier modificación que requiera su adaptación deberá ajustarse a la citada legislación.</p> <p>A lo largo de la historia, las comunidades indígenas han sido sistemáticamente excluidas de las políticas públicas estatales o han sido víctimas de políticas que vulneran el ejercicio de sus derechos. Un ejemplo es el acceso limitado que tienen estas comunidades a los servicios que brinda el Estado o, en los casos en que los reciben, no cumplen con los estándares de calidad requeridos, además de que la forma de entrega no es culturalmente pertinente. Como resultado, las comunidades indígenas muestran los peores indicadores de desarrollo a nivel nacional, como los índices más altos de pobreza y pobreza extrema, los índices más altos de desnutrición crónica, los peores puntajes en matemáticas y lectura, el menor acceso a servicios básicos, entre otros. Por esto este Decreto implementa diversos procesos para la articulación entre los pueblos indígenas para que estén protegidos ante cualquier situación.</p>	

IV. ANÁLISIS DE GUIA GENERAL PARA COMUNIDADES NATIVAS

Ficha de análisis de fuente documental – GUIA GENERAL
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>GUÍA GENERAL COMUNIDADES NATIVAS- “Para la inscripción de actos y derechos”.</p> <p>julio del 2014.</p> <p>https://www.sunarp.gob.pe/seccion/guia-comunidades/docs/Castellano.pdf</p>

CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL
<p>La presente guía contiene pautas y recomendaciones para inscribir los actos y derechos de las Comunidades Nativas en el Registro de Personas Jurídicas y el Registro de Predios.</p> <p>Explica en forma clara y sencilla los procedimientos para facilitar la inscripción de los actos y derechos de las Comunidades Nativas.</p> <p>Propone modelos de actas y constancias para facilitar la elaboración de los documentos que se presentan al Registro.</p> <p>Propone un modelo referencial, flexible y sencillo de estatuto que simplifique su elaboración y contribuya a la gestión de títulos adecuados.</p>	<p>En análisis del tema se ha observado que las Comunidades Nativas por su lejanía de los centros urbanos, la falta de recursos materiales, las diferencias idiomáticas y culturales; tienen mayor dificultad para acceder a los servicios de los Registros Públicos, presentar títulos apropiados y subsanar observaciones dentro de los plazos establecidos en la norma. Estos procedimientos en ocasiones no coinciden con el funcionamiento consuetudinario de las instituciones tradicionales de gobierno de las Comunidades. Por ello esta guía protegerán y evitarán que otras personas intenten quitárselos. Si una comunidad inscribe su territorio comunal en los Registros Públicos, cualquier miembro de la comunidad y en general cualquier persona, podrá acudir a las oficinas de Registros Públicos para solicitar una copia del “título” que demuestre que, en efecto, esa comunidad es propietaria del territorio comunal que dice ocupar. Esas copias que brinda el Registro sobre cualquier acto o derecho que se inscriba en sus oficinas, se</p>

	conocen con el nombre de “Publicidad Registral”.
CONCLUSION	
<p>Como conclusión tenemos que esta guía general, la Sunarp ha visto por conveniente aprobar una Guía General para la inscripción de actos y derechos de las Comunidades Nativas, cuyo objetivo principal es proponer pautas y recomendaciones sobre la base de las leyes vigentes, con la finalidad de facilitar y viabilizar el mayor número de inscripciones de las Comunidades Nativas en los Registros Públicos. Asimismo, en el marco de la política de inclusión social que viene implementando el Gobierno, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp viene desarrollando programas destinados a informar, promover y facilitar las inscripciones registrales de los ciudadanos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para que, a través del acceso al registro, puedan ser generadores de su propio desarrollo social. Esta guía general tiene el por objetivo la articulación entre la entidad pública y los pueblos indígenas.</p>	

Objetivo específico 2:

Describir cómo la participación de las entidades públicas resguarda los conocimientos tradicionales de los habitantes de la Comunidad Nativa Kechua Wavku.

V. ANÁLISIS DE LA LEY N°450

Ficha de análisis de fuente documental – Ley	
FUENTE DOCUMENTAL: Ley N°450 “Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad” del 10 de diciembre del 2013. https://www.paho.org/bol/dmdocuments/Ley450ProteccionNacionesPueblosIndigenas.pdf	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL

<p>Según lo establecido en el artículo 1.- (Objeto y finalidad):</p> <p>La presente Ley tiene por objeto, establecer los mecanismos y políticas sectoriales e intersectoriales de prevención, protección y fortalecimiento, para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva, de las naciones y pueblos indígena originario en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural esté extremadamente amenazada.</p>	<p>.La presente Ley dispone quienes son los titulares de los derechos, siendo estos los pueblos indígenas originarios, así también describe los principios (precaución, protección, regeneración, libre determinación, favorabilidad, diversidad cultural y enfoque diferencial), creándose la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios – DIGEPIO, desarrollándose las atribuciones, así como estableciéndose los mecanismos de prevención en el ámbito territorial, salud, difusión y sensibilización.</p>
<p>CONCLUSION</p>	
<p>La presente medida legislativa viene a ser un instrumento legal complementario a la Constitución en lo referido a los artículos que prescribe la ley, sobre todo para los pueblos en peligro de extinción de aislamiento voluntario y no contactados, no obstante la presente Ley establece otras situaciones con la finalidad que vaya acorde a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos como el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estableciéndose situaciones para evitar la vulnerabilidad y proteger las identidades culturales.</p>	

VI. ANÁLISIS DE LA LEY 42/2007

<p>Ficha de análisis de fuente documental - Ley</p>
--

Identificación de la fuente: Ley 42/2007 “Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.” de 13 de diciembre https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21490-consolidado.pdf	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL
<p>La presente Ley prescribe en el artículo 1.- Objeto, la cual señala el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.</p>	<p>Mediante la presente Ley se establece el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como órgano de participación pública en el ámbito de la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, que informará entre otros las normas y planes del ámbito estatal relativas a los derechos antes mencionados, en el que se integrarán, con voz pero sin voto, las Comunidades autónomas y una representación de las entidades locales, a través de la asociación de ámbito estatal más representativa.</p> <p>Es así que, este Consejo aprobará a propuestas de las comunidades autónomas y previa audiencia a los colectivos y entidades con interés legítimo, requiriendo la participación del Ministerio del Medio Ambiente y otras aquellas entidades locales en el ámbito de sus competencias y en</p>

	el marco de lo establecido en la legislación estatal para establecer medidas normativas o administrativas adicionales de conservación de patrimonio natural y la biodiversidad.
CONCLUSIÓN	
<p>Esta Ley establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, como parte del deber de conservar y del objetivo de garantizar los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su bienestar, salud y desarrollo, consecuentemente, esta Ley establece que las Administraciones competentes garantizarán que la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, velando por el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico, atendiendo a su ordenado aprovechamiento y a la restauración de sus recursos renovable, finalmente, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad exige disponer de mecanismos de coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades autónomas, para lo que se establece la obligación de suministrarse mutuamente la información precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.</p>	

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Arévalo Santa María, Claudia Jimena
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autores de Instrumento: Rodrigo Sam Lozano Arevalo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 de octubre del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 48083829 Telf.: 948690535

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

- I.1. Apellidos y Nombres: VEGA COLQUIPISCO, JONATAN
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Rodrigo Sam Lozano Arevalo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %



Jonatan Vega Colquipisco
 800400
 Reg. CAL 17 1511

Lima, de Octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N°43611140



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Linda Yzela Avila Ortiz.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Rodrigo Sam Lozano Arevalo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su padecución al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento **no** cumple con Los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 18021946 Cel. 985058671

Lima, 10 de Octubre del 2022.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Articulación Interinstitucional en la protección de los conocimientos tradicionales de la Comunidad Nativa Kechua Wayku, 2022.", cuyo autor es LOZANO AREVALO RODRIGO SAM, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA DNI: 70437913 ORCID: 0000-0002-6254-0622	Firmado electrónicamente por: GTOCUNAGA el 03- 12-2022 18:41:20

Código documento Trilce: TRI - 0453055